

Dec. No. 397-04 que asigna una pensión del Estado Dominicano a favor del Lic. Isidro Manuel Rodríguez Espejo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 397-04

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, en fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de **RD\$36,976.80 (Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos con 80/100)** mensuales, a favor del señor Lic. Isidro Manuel Rodríguez Espejo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0109338-3.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA